



Unidad para
las Víctimas

Especial

Eventos masivos en Colombia: memoria, cifras y dinámicas actuales

DATOS PARA LA **PAZ**

Observatorio
UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS

Contenido

■ Introducción

■ Entendiendo los eventos masivos

- ¿Desde cuándo y quienes han monitoreado el confinamiento?

■ Acercandose a las dinámicas históricas de los eventos masivos

- Confinamiento
- Confinamiento en comunidades étnicas
- Desplazamiento forzado masivo
- Acto terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos

■ Contexto actual de las emergencias humanitarias por eventos masivos

- Datos del del Registro Único de Víctimas
- Desplazamiento forzado masivo
- Confinamiento
- Acto terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos



Introducción

Los eventos masivos derivados del conflicto armado interno colombiano se pueden caracterizar, principalmente, porque afectan a más de 10 familias o a 50 o más personas. En el marco de la normatividad vigente, la Unidad para las Víctimas atiende tres bloques de hechos victimizantes masivos: **desplazamiento forzado, confinamiento y acto terrorista/atentados/combatientes/enfrentamientos/hostigamientos**.

Estos hechos han impactado a la población civil –en mayor medida a comunidades étnicas y campesinas–, en diferentes periodos del conflicto armado interno. Además, como lo manifestó la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad (CEV), se relacionan con otros hechos victimizantes o delitos como amenazas, asesinatos selectivos, masacres, desapariciones forzadas y accidentes con minas antipersonal, entre otros.

Por la dimensión de las afectaciones que causan y a la población que impactan, este tipo de hechos exigen una respuesta institucional inmediata, articulada y con un enfoque territorial, diferencial y de género, que esté acorde con las necesidades y contextos particulares de las personas afectadas. A la vez, su persistencia en el tiempo se configura como un desafío en materia de oferta institucional frente a emergencias humanitarias y evidencia la necesidad de una intervención estatal articulada, que tenga como soporte información de calidad y pertinente.

En este contexto, la Unidad para las Víctimas ha adelantado un proceso técnico de depuración, validación y calidad del dato de la información asociada con los eventos masivos. Así, en este especial de Datos para la Paz, abordamos el contexto histórico de las emergencias humanitarias e impactos causados por el desplazamiento forzado masivo, el confinamiento y los actos terroristas, así como las dinámicas más recientes asociadas al comportamiento de estos hechos.

Al tiempo, hacemos el lanzamiento oficial de las cifras sobre eventos masivos actualizadas. Un proceso producto del trabajo articulado del equipo de Valoración Masivos de la Subdirección de Valoración y Registro, el equipo de Estadísticas y Acreditaciones de la Dirección de Registro y Gestión de la Información, y el equipo de Instrumentalización de la Información de la Subdirección Red Nacional de Información. Estas cifras se actualizarán de manera periódica y podrán ser consultadas a través de un visor Power BI.

Visibilizar la memoria histórica, los datos actuales y el contexto de estas afectaciones es un ejercicio pertinente, en aras de ofrecer insumos para la toma decisiones y la implementación de acciones orientadas a la atención de las poblaciones afectadas.

Entendiendo los eventos masivos

Los eventos masivos afectan a **10 o más familias o a 50 o más personas**¹. Ahora bien, es importante tener en cuenta que las cifras de confinamiento, desplazamiento forzado masivo y acto terrorista de la Unidad para las Víctimas no son equivalentes al total de eventos ocurridos en el territorio.

Esto se debe, en primer lugar, a que la declaración ante el Ministerio Público o consulado es de carácter voluntario. Aunado a ello, de acuerdo con la normativa vigente, las víctimas tienen tres años a partir de la ocurrencia del hecho para presentar su solicitud de inclusión en el registro, razón por la cual, es posible que algunos eventos recientes aún no hayan sido declarados.

Es necesario destacar que, las comunidades étnicas han resultado mayoritariamente afectadas por estos hechos, y que los eventos ocurren principalmente en territorios de difícil acceso, con presencia diferenciada del Estado y problemas de **conectividad**, lo cual dificulta a la población informar estas situaciones ante las autoridades competentes.

¹De acuerdo con el ARTÍCULO 2.2.2.5.1 del Decreto 1084/15.

También se debe tener en cuenta que, **en algunos territorios la ocurrencia de estos eventos se ha normalizado o naturalizado**, llevando a que las poblaciones tiendan a no denunciarlos, en la medida en que las restricciones a la movilidad se han convertido en parte de su cotidianidad o porque no existe la claridad de que se configuran como hechos victimizantes susceptibles de ser declarados y/o denunciados y atendidos por la institucionalidad.

La definición de desplazamiento forzado es producto del desarrollo institucional en materia de conflicto armado interno y atención a la población desplazada, y es entendido como el:

“(...) Fenómeno mediante el cual una persona o grupo de personas se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3) o de una relación cercana y suficiente con el mismo (Corte Constitucional, Sentencia C-781 de 2011 y Sentencia C-253 de 2012) o a causa de situaciones de violencia generalizada (Ley 387 de 1997, artículo 1)” (...) (Unidad para las Víctimas, 2021, p. 53).



Por otro lado, en el **anexo 1 del Formato Único de Declaración (FUD)** se pueden declarar cinco hechos dentro de la categoría **acto terrorista**: atentados, combates, enfrentamientos, hostigamientos y actos terroristas. La configuración como hechos victimizantes se entiende a partir de las afectaciones en personas protegidas por el DIH, la materialización de un daño físico o psicológico, o en sus bienes muebles o inmuebles; esto en el marco del conflicto armado interno o con una relación cercana y suficiente (Unidad para las Víctimas, 2021, p. 48).

Los cinco hechos son definidos conceptual y jurídicamente en el [Manual de Valoración de la Unidad](#), basados en los conceptos estipuladas en el Protocolo de Ginebra (1977), los establecidos por la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Organización de las Naciones Unidas (ONU).



Atentado: todo ataque dirigido contra una persona, sus derechos o sus bienes (...) acción encaminada a causar afectaciones a los derechos de una o varias personas, quienes guardan relación en común por motivos ideológicos o políticos, con el fin de infundir terror a la comunidad en general.



Combate: choques armados entre la Fuerza Pública y los grupos armados ilegales, en el marco de acciones militares ofensivas.



Enfrentamiento: acciones armadas ofensivas entre grupos ilegales.



Hostigamiento: todo acto ejercido por un grupo armado contra un adversario (...) sorpresivo, sin el objetivo de producir enfrentamientos posteriores. La intensidad del ataque es inferior a la capacidad de respuesta del adversario.

Acto terrorista: se reconocen acciones que atentan contra la vida y la integridad personal, que causan terror en la población y “pueden ser perpetrados a escala individual o masiva, por una gran variedad de actores (...) desde las meras amenazas concebidas para sembrar el pánico entre el público hasta las armas de destrucción masiva (...)” (Organización de los Estados Americanos, 2002).

En cuanto al confinamiento, para el proceso de valoración y registro en el Registro Único de Víctimas (RUV), se acoge lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Interna N.º 00171 del 24 de febrero de 2016:

“(…) situación de vulneración a derechos fundamentales, en la que las comunidades, pese a permanecer en una parte de su territorio, pierden la movilidad, como consecuencia de la presencia y accionar de grupos armados ilegales. Esta restricción implica la imposibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia derivada del control militar, económico, político, cultural y social que ejercen los grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado interno” (Unidad para las Víctimas, 2016).



En línea con lo expuesto, existen dos elementos definitorios del confinamiento:

**Restricción a la movilidad
que afecta a las
comunidades**



Esa restricción imposibilita o limita:

- **Derechos colectivos**
- **Ejercicio de los derechos fundamentales básicos de la población civil:** educación, restricciones a la libertad, impactos en el tejido social, cultural y familiar
- **Imposibilidad de acceder a bienes indispensables para la supervivencia:** alimentación y salud

¿Desde cuándo y quienes han monitoreado el confinamiento?

Cada entidad u organización que monitorea el confinamiento lo conceptualiza de acuerdo con sus objetivos institucionales, consideraciones metodológicas y con características específicas. En este sentido, se pueden encontrar diferencias en los datos reportados por cada actor que realiza seguimiento a las dinámicas de este hecho victimizante.

Revista Noche y Niebla del
Centro de Investigación y
Educación Popular (CINEP):

desde
2009



Oficina de las Naciones
Unidas para la Coordinación
de Asuntos Humanitarios
(OCHA):

desde
2013



Unidad para las Víctimas
(UARIV):

desde
2016



Acercándose a las dinámicas históricas de los eventos masivos

Como lo evidenció el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) (2013) en el informe [¡Basta ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad](#), el desplazamiento forzado es uno de los hechos con mayor impacto en el marco del conflicto armado interno, un **“fenómeno masivo, sistemático, de larga duración y vinculado en gran medida al control de territorios estratégicos”** (p.71). Por su parte, sobre el confinamiento, el informe hace hincapié en los efectos que produce en la vida cotidiana de la población afectada, la imposibilidad de realizar actividades básicas de subsistencia y su relación con otros tipos de violencias (p.279).

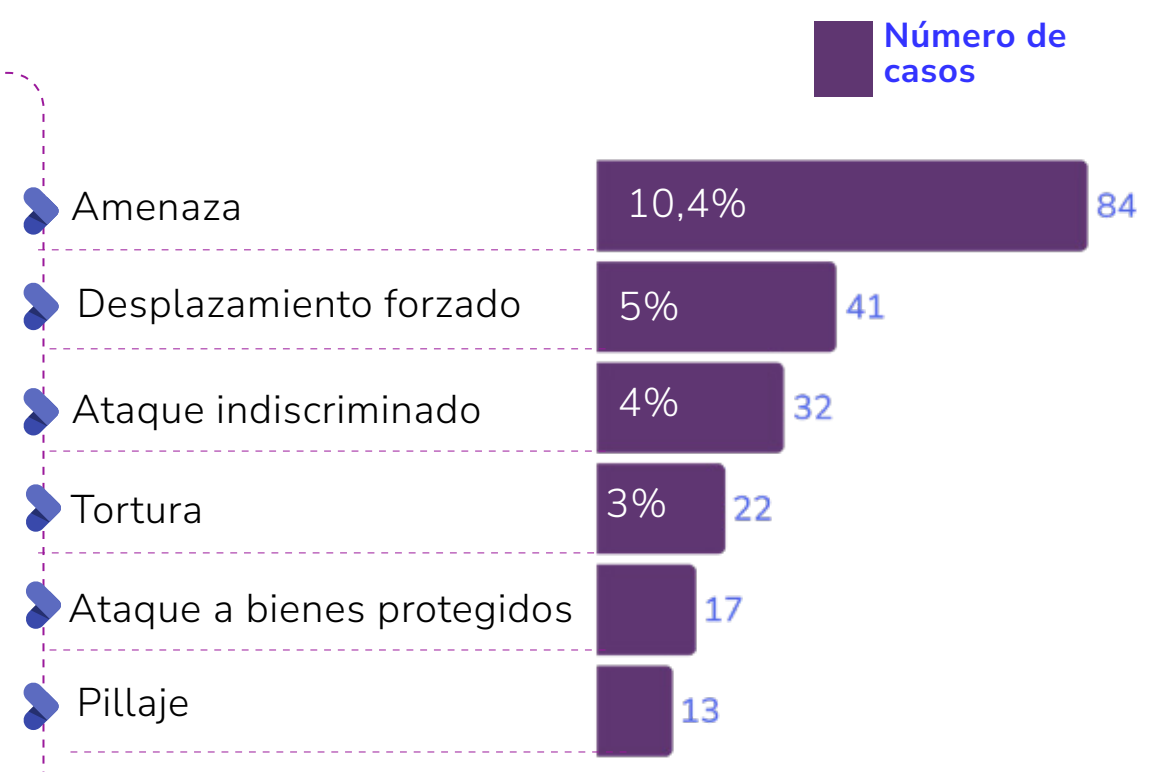
Sobre hechos como combates, hostigamientos, ataques o tomas armadas, que el CNMH analiza desde la categoría **acciones bélicas**, el énfasis se encuentran las afectaciones sobre la población civil en el contexto de la intensificación y degradación del conflicto armado, caracterizado por hechos de guerra que no respetaron el principio de distinción, en los que la prioridad fueron los resultados militares por encima de los principios humanitarios (CNMH, 2013, p. 87-88).

Al revisar las conexiones entre estos eventos victimizantes se evidencia que, en ocasiones, tras hechos de confinamiento, atentados, hostigamientos y actos terroristas, las poblaciones o comunidades se desplazan forzosamente. A su vez, existen casos en los que luego de retornar a su territorio tras un desplazamiento forzado, las comunidades enfrentan situaciones de confinamiento, hostigamientos, atentados y ataques armados; viéndose revictimizadas.



Confinamiento

- ▶ La Comisión llevó a cabo 477 entrevistas que permitieron caracterizar 752 víctimas y 807 eventos de confinamiento (con corte al 9 de junio de 2022).
- ▶ Las guerrillas (46%) son los presuntos autores más referenciados; en segundo lugar, se ubican los paramilitares (31,4 %); y en tercero la Fuerza Pública (20,3 %).
- ▶ El 62% de los confinamientos identificados por la Comisión tuvieron simultaneidad con otras violaciones a los derechos humanos e infracciones del Derecho Internacional Humanitario (DIH), principalmente con:



Otros hallazgos importantes de la Comisión de la Verdad:

- ▶ En al menos 32 casos, se dio el encadenamiento del confinamiento con 3 o 4 vulneraciones a los derechos humanos.

Es indispensable tener en cuenta que, el desplazamiento es un hecho que tiene mayor visibilidad, en la medida en que impacta las principales ciudades capitales, centros económicos y políticos del país, dado que algunas de ellas se convierten en lugares receptores o de acogida; al tiempo, hecho como atentados y actos terroristas tienen alcance y visibilidad por la forma en la que se realizan y su impacto en la población, infraestructura y bienes muebles e inmuebles.

Por su parte, generalmente los confinamientos tienen lugar en territorios rurales o de difícil acceso, lo que limita que las autoridades tengan conocimiento de su ocurrencia, que se realice con celeridad el registro de los hechos y la atención a la población afectada.

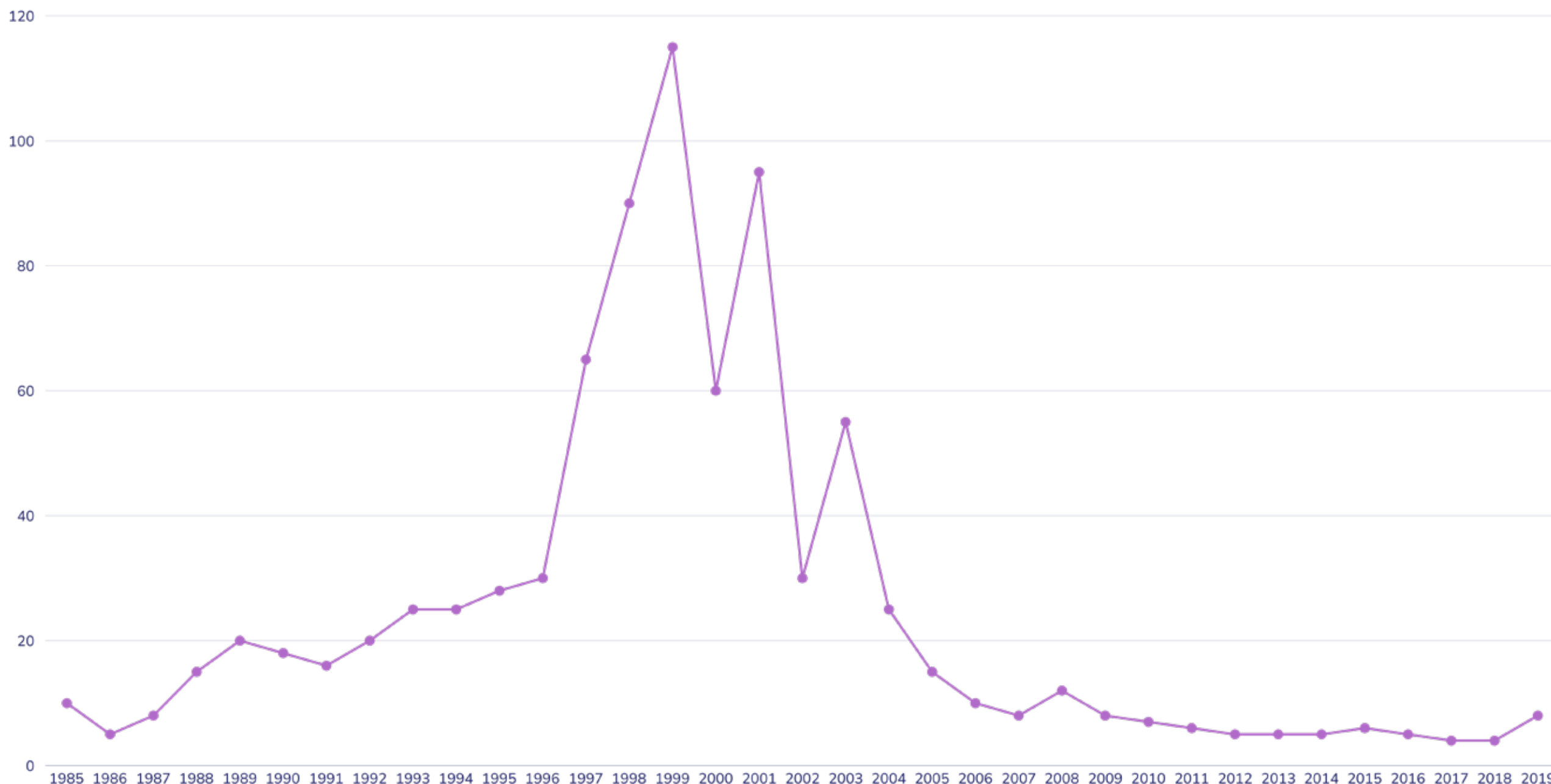
En este sentido, principalmente el desplazamiento forzado ha sido más documentado por diferentes actores e instituciones y objeto de políticas públicas, mientras que el tratamiento o registro de los confinamientos es más reciente. Aparte de los reportes y análisis institucionales, y de organizaciones no gubernamentales internacionales, es poca la producción académica e investigativa sobre el confinamiento.

En este contexto, teniendo en cuenta que la Unidad para las Víctimas incluyó como hecho victimizante al confinamiento en 2016, y que antes ninguna entidad del Estado llevaba un registro individualizado de este tipo de eventos, o el confinamiento solo aparecía como hecho paralelo a otras afectaciones –como en las bases de datos del CNMH–, es pertinente observar algunas cifras y elementos de análisis derivados de las entrevistas realizadas por la Comisión de la Verdad al respecto:

Los confinamientos se concentraron principalmente entre 1997 y 2005, con picos de más de 90 eventos en 2000 y 2001, como lo evidencia la siguiente gráfica.

Gráfica 1.

Confinamientos registrados en las entrevistas de la Comisión de la Verdad entre 1985 y 2019



Fuente: Comisión de la Verdad, bases de datos de entrevistas (fichas). Corte: 9 de junio de 2022.

La Comisión de la Verdad llama la atención alrededor del confinamiento como un mecanismo de control social y territorial por parte de los diferentes actores armados, caracterizado por la imposición de restricciones a la movilidad y de acceso a diferentes lugares, de ingreso de personas foráneas, limitaciones para el abastecimiento de alimentos y artículos básicos, imposición de toques de queda por motivos de “seguridad”, entre otros.

Las restricciones a la libre circulación han sido implementadas por todos los actores armados, donde la población ha tenido que solicitar “permisos temporales” o “certificados” para trasladarse y presentar referencias sobre familiares o conocidos al lugar de arribo para poder ingresar a los territorios.

Esta situación ha ocasionado la estigmatización y el asesinato de personas señaladas como desconocidas y que se presumía podían ser colaboradoras de alguno de los grupos en disputa. También ha implicado un riesgo exacerbado para trabajadores del transporte público y de servicios de abastecimiento.

El control social sobre la población civil a través del confinamiento también se ha utilizado para individualizar y fijar la posición de personas que posteriormente serían victimizadas. Al mismo tiempo, las personas confinadas son objeto de amenazas –que abarcan la posibilidad de asesinatos, vinculación forzada, violencia sexual y desaparición forzada, entre otros–, lo que ocasiona que la población enfrente constante temor y zozobra sobre su seguridad mientras permanecen en situación de confinamiento.

Las dinámicas alrededor de este hecho también conllevan la imposibilidad de llevar a cabo actividades productivas, lo que ocasiona inseguridad alimentaria e impactos a nivel económico. A su vez, se han dado restricciones por parte de la Fuerza Pública para el tránsito de medicinas, alimentos y remesas, bajo sospecha de que son destinadas para los grupos al margen de la ley; y se han fijado toques en el peso y cantidad de productos que pueden ser transportados.

Es importante señalar que, estas prácticas han ocasionado situaciones de desabastecimiento de alimentos y productos de subsistencia básicos. Al respecto, el DIH prohíbe las técnicas de guerra que causen que la población civil pase hambre.



La Comisión también indica que, el estado de conmoción interior decretado en 2002 por el gobierno recién posesionado, y por el cual se crearon las zonas de rehabilitación y consolidación, significó el aumento de la estigmatización y vulneración de la población civil por parte de los actores en conflicto:

Más allá de la supuesta justificación contrainsurgente, este tipo de medidas sometieron a la población civil a un trato hostil en el que se las consideraba sospechosas de auxiliar a las guerrillas y en el que el hambre y las limitaciones sanitarias eran una forma oculta y generalizada de castigo (CEV, 2022, p. 481).

Los confinamientos también han sido utilizados para hostigar al movimiento campesino, como en el caso de la Zona de Reserva Campesina del Valle del Río Cimitarra entre 2002 y 2005, y las marchas cocaleras en Caquetá en 1996. En el primer caso, los paramilitares instalaron retenes que impidieron el transporte de alimentos; mientras que, en el segundo, el Ejército restringió el paso de alimentos y cobró dinero a la población civil para permitir su transporte, así como el de medicamentos y combustible.

Aunado a lo anterior, la Comisión llama la atención sobre la relación causal de la contaminación del territorio por minas antipersonal y los confinamientos. Tanto en procesos de expansión como de repliegue, los actores armados han hecho uso indiscriminado de estos artefactos. Zonas de cultivo, de caza y de tránsito cotidiano fueron minadas, acentuando las limitaciones y restricciones a la movilidad.



Confinamiento en comunidades étnicas



Tanto en el [tomo 4](#), enfocado en las violaciones de los derechos humanos, infracciones al DIH y responsabilidades colectivas, como en [el 9](#), dedicado a las violencias y los daños contra los pueblos étnicos, la CEV (2022) hizo hincapié en el impacto diferencial y desproporcionado que ha tenido el confinamiento sobre esta población.

La configuración de este hecho en los territorios étnicos va desde la instalación de campamentos, bases y retenes, y la destrucción de infraestructura comunitaria, hasta la comisión de hostigamientos a la población civil, la militarización de espacios de uso cotidiano y con significación cultural, bombardeos y el uso de minas antipersonal y munición sin explotar (MUSE).

Todos estos factores, sumados a amenazas directas y restricciones a la circulación de personas, bienes, alimentos y medicamentos, derivan en situaciones de

confinamiento que afectan el acceso a los mínimos vitales, aumentan la vulnerabilidad socioeconómica de la población étnica y ponen en riesgo su pervivencia física y cultural.

A su vez, el posicionamiento de los actores armados en resguardos, consejos comunitarios y asentamientos significó la interposición de la población civil en enfrentamientos y combates, y su uso como “escudo humano”. Los toques de queda en los horarios nocturnos tuvieron y siguen teniendo implicaciones en las actividades de encuentro, transmisión de conocimiento y fortalecimiento espiritual, que muchas comunidades realizan en horas de la noche.

Estas restricciones impactan los derechos culturales y las dinámicas organizativas de estas comunidades; aunado a ello, las limitaciones de circulación hacia zonas de caza, pesca y recolección aumentan la vulnerabilidad en la seguridad alimentaria de la población e implican la pérdida de autonomía territorial.

Por su parte, las niñas, adolescentes, y mujeres indígenas y negras o afrocolombianas enfrentan una doble vulnerabilidad frente al confinamiento, dado que a todas las dinámicas de victimización expuestas se suma el temor de transitar por las zonas de montaña y áreas de cultivo, ante la posibilidad de ser víctimas de violencia sexual. Estas situaciones también afectan la realización de actividades de transmisión y reproducción cultural.

En suma, la CEV establece que:

El confinamiento afecta la sobrevivencia de los pueblos indígenas y el desarrollo de su cultura en el territorio, al atentar contra las prácticas de alimentación (caza, pesca y cosecha de alimentos) y el uso de las plantas medicinales, y restringir el acceso a los sitios sagrados, así como a espacios fundamentales en la vida cotidiana, como los ríos, los caminos y los sembrados (CEV, 2022, p. 256).

Desplazamiento forzado masivo

La CEV identificó que, en ocasiones el desplazamiento forzado se configura como la única salida de la población frente a múltiples dinámicas de victimización. Así, tras la ocurrencia de delitos como amenazas, asesinatos selectivos, atentados, confinamientos, tomas y masacres, la población civil se ha desplazado masivamente; al mismo tiempo, el abandono de veredas, corregimientos, resguardos y consejos comunitarios está acompañado de acciones como el robo de animales y bienes, así como del despojo de predios y propiedades.

Los casos de las masacres de El Aro (Antioquia) y Mapiripán (Meta), ambas perpetradas en 1997 por paramilitares, ejemplifica estas dinámicas. Tras los hechos de El Aro, la población se desplazó de manera masiva y los paramilitares hurtaron entre 800 y 1.200 cabezas de ganado.

En este sentido, la CEV pone de relieve que el proceso de expansión paramilitar desde el Urabá-Darién hacia Córdoba, Cesar, los Montes de María, la costa Caribe y los Llanos Orientales, que benefició a diferentes sectores económicos y políticos, implicó amenazas, asesinatos selectivos, el **desplazamiento masivo de la población civil y el despojo de tierras**.

Estas dinámicas de violencia también fueron ejercidas contra el campesinado beneficiario de la reforma agraria, como ocurrió en los municipios de Agustín Codazzi, La Jagua de Ibirico y otras zonas de los departamentos de Cesar y Magdalena.

La Comisión señala un modus operandi en el que, tras hechos de intimidación y terror como masacres y el asesinato selectivo de líderes y líderes, se llevaron a cabo procesos de desplazamiento masivo y venta



En el Meta, el control territorial establecido a partir de la masacre, sumado a otros hechos violentos, causó el desplazamiento de la población de Mapiripán en 1998 y la reconfiguración territorial de miles de hectáreas en el departamento, que terminaron siendo adquiridas por empresas agroindustriales (CEV, 2022, págs. 517 y 670).

forzada o a muy bajos precios de tierras, así como de despojo y apropiación; posteriormente, estos terrenos fueron “saneados” o legalizados con la complicidad de funcionarios del Estado.

Como un caso emblemático de esta forma de operar, la CEV reseña el proceso de despojo en la región de Tulapas, en el Urabá Antioqueño. Allí, tras el desplazamiento masivo de los campesinos en 1995, paramilitares de la casa Castaño legalizaron cerca de 4.300 hectáreas despojadas, con la ayuda de trabajadores del INCORA y las notarías tercera de Montería y única de San Pedro de Urabá. .

Para el periodo de 1997 al 2001 en el departamento de Antioquía, la Comisión estableció una relación entre los desplazamientos masivos, la venta forzada de tierras y los procesos de apertura económica y extractivista; como lo es el caso de la represa hidroeléctrica de Urrá, en la que comunidades Emberá Katío que se oponían al proyecto fueron objeto de acciones violentas por parte de los paramilitares (CEV, p. 666).

Estas dinámicas también fueron caracterizadas por el CNMH como el modelo de tierra arrasada, en el marco del proceso de expansión del paramilitarismo en los años 90 y 2000:

La estrategia de tierra arrasada consiste en el ejercicio de la violencia que no solo aniquila a las personas sino que destruye el entorno material y simbólico de las víctimas. De esta manera, el territorio se vuelve inhabitable por la propagación de las huellas de terror, lo que fuerza el éxodo de la población (sic) (CNMH, 2013, p. 39).



Acto terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos

El CNMH (2013) caracterizó dos periodos en la ocurrencia de atentados y actos terroristas: entre 1989 y 1993 y entre 1996 y 2002. El primero, se asocia con la ocurrencia de atentados terroristas (carros bomba, magnicidios) llevados a cabo por Pablo Escobar en el momento más intenso de la guerra de este narcotraficante contra el Estado colombiano.

El segundo momento está relacionado con el fortalecimiento militar de las guerrillas, principalmente las FARC, y su estrategia de debilitamiento del Estado; la ocurrencia de tomas armadas, hostigamientos y secuestros marcaron la segunda década de los años 90, mientras que, en los inicios del 2000, estos hechos se dieron como presión ante una eventual mesa de diálogo y ante a la arremetida del Estado y la consolidación del fenómeno paramilitar (CNMH, 2013, p.102).

Por su parte, la CEV (2021) referencia la ocurrencia de tomas armadas desde los años 70, por parte de las guerrillas del ELN y las FARC, como en los casos de San Pablo (Bolívar) en 1972 y Colombia (Huila) en 1973; y en los años 80 por parte del M-19 y el Movimiento Armado Quintín Lame. Sin embargo, la CEV coincide con el CNMH en identificar a las tomas y atentados guerrilleros por parte de las FARC como un elemento central de su estrategia de guerra en la segunda mitad de los años 90, de forma masiva y con un impacto desproporcionado sobre la población civil.

En las tomas guerrilleras, las FARC-EP perpetraron ataques indiscriminados que afectaron directamente la vida y la integridad de personas y bienes protegidos por el DIH. El uso de métodos y medios prohibidos en la guerra como tatucos, cilindros bomba, homicidios de civiles o de combatientes fuera de combate, reclutamiento de menores, pillaje, torturas y tratos crueles e inhumanos y tomas de rehenes dejaron a las poblaciones sometidas al miedo, a la zozobra y a la desprotección total. (CEV, 2022, p. 930).

Al tiempo, esta estrategia usada por las FARC guarda relación causal con la ocurrencia de desplazamientos masivos. Tomas como la de Puerto Saldaña (Tolima) y Caldone (Cauca), ocasionaron el desplazamiento de toda la población civil, así como afectaciones en la infraestructura de instituciones públicas, privadas y las viviendas de los habitantes de los municipios (p.831).

Contexto actual de las emergencias humanitarias por eventos masivos

Reportes realizados por la Oficina de Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios ([OCHA, 2022](#)) y el Sistema de Alertas Tempranas de la [Defensoría del Pueblo \(2023\)](#) dan cuenta de la reconfiguración en las dinámicas de control territorial y disputas entre diferentes grupos armados, tras la firma del Acuerdo Final entre el Estado y las Farc-EP en noviembre de 2016.

La salida de esta guerrilla de la confrontación armada ocasionó la reorganización de los grupos ilegales alrededor de las actividades asociadas con economías ilícitas. Esto ha causado procesos de expansión y repliegue, divisiones internas y enfrentamientos por el control de zonas con enclaves productivos de cocaína, de minería ilegal, ejes de conectividad internos y con salidas al mar para las rutas del narcotráfico, entre otros.

Basados en los criterios de nivel de organización y nivel de intensidad entre las partes, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CIRC) (2025) ha identificado la existencia de ocho (8) conflictos armados no internacionales en Colombia. A su vez, en 2018, el [CIRC](#) identificó como grupos que hacen parte del conflicto armado en Colombia y cuyo nivel organizativo y acciones armadas cuentan con un nivel de alcance e intensidad importante a los siguientes grupos:

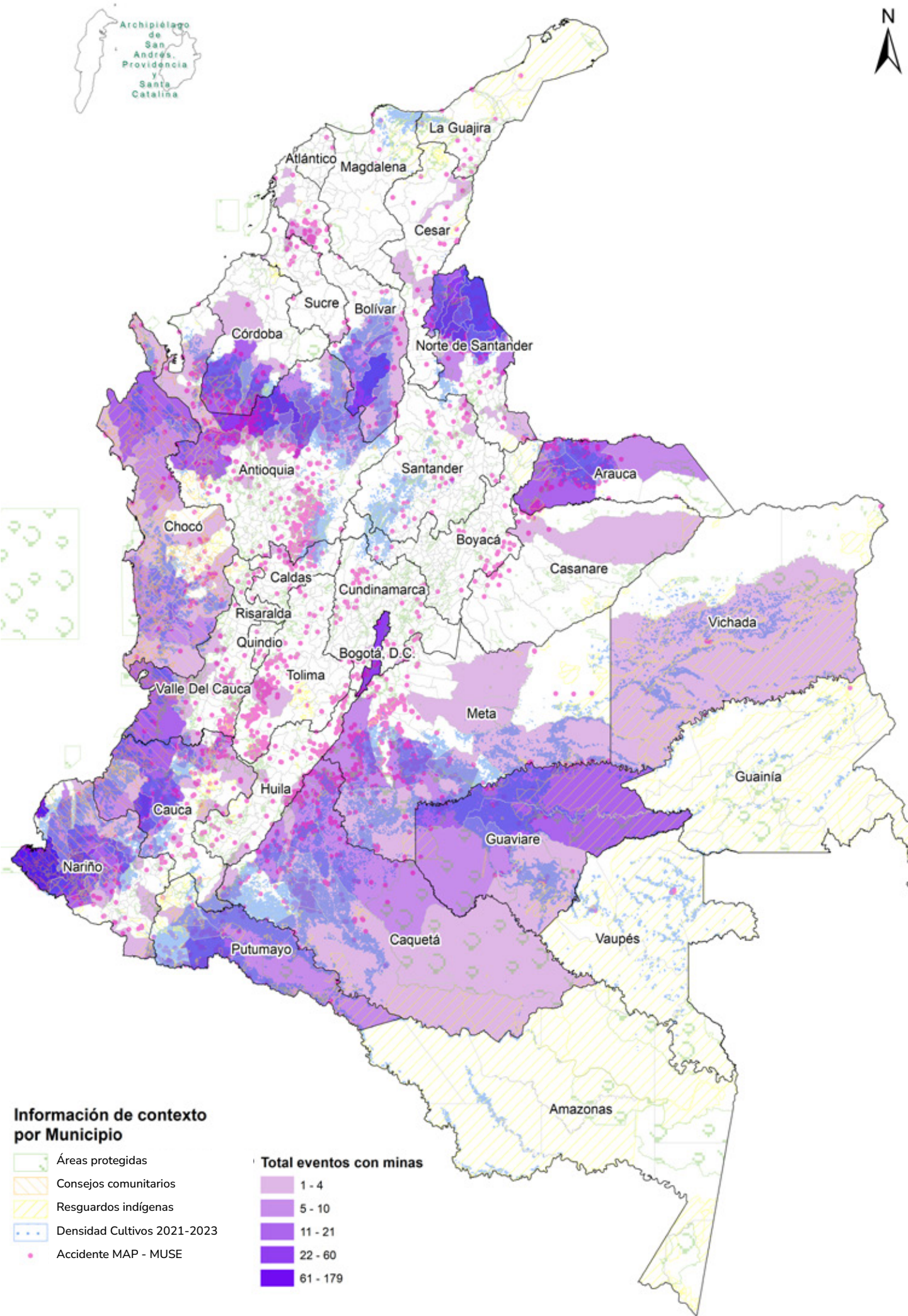
Ejército de Liberación Nacional (ELN)

Clan del Golfo o Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)

Ejército de Liberación Popular (EPL) o Pelu-

Combatientes del antiguo Bloque Oriental de las Farc-EP que no se acogieron al proceso de paz

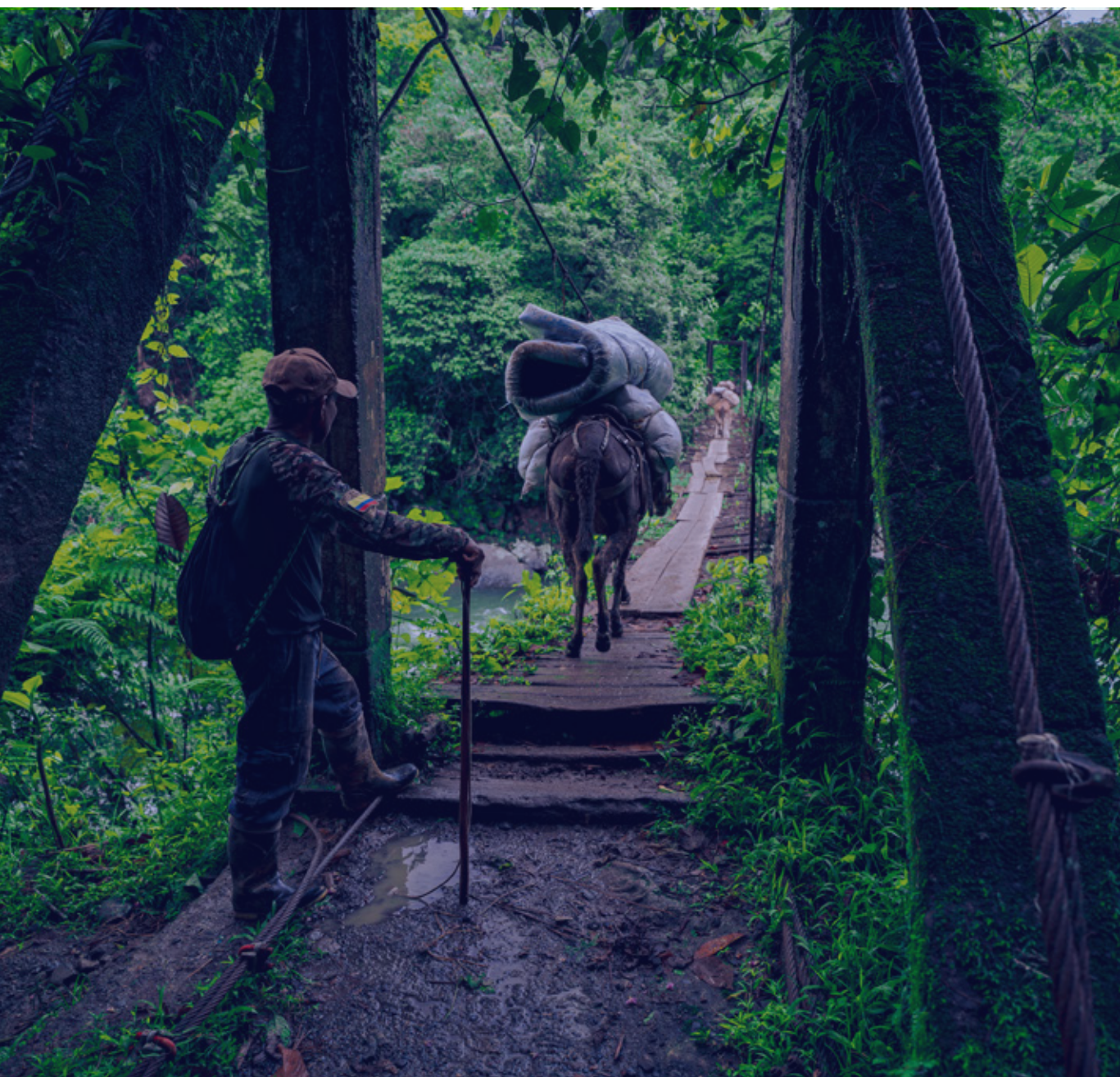
Mapa 1 Factores de riesgo y vulnerabilidad asociados con los eventos masivos.



A estas estructuras armadas habría que sumar a grupos o bandas de alcance intermedio y local que operan en entornos regionales y urbanos, como Buenaventura, Quibdó y el Valle de Aburrá, así como a los demás Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR) de las Farc-EP que hacen presencia en otras regiones del país. En 2018, la [Fundación Ideas para la Paz](#) realizó un informe que detallaba la configuración, presencia y acciones de los GAOR, con énfasis en el sur occidente y el suroriente del país.

Estas dinámicas han tenido impacto en la ocurrencia de eventos masivos y las emergencias humanitarias. La CEV caracterizó el confinamiento y el desplazamiento masivo como fenómenos que han persistido en el tiempo, y manifestó que, **entre 2019 y 2022, los territorios más afectados por este tipo de hechos fueron la región Pacífica y las zonas fronterizas**. También señaló cómo en 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia de covid-19, los actores armados ilegales amenazaron y obligaron a comunidades étnicas y campesinas a confinarse (CEV, 2022, p. 470).

Al mismo tiempo, en alertas emitidas entre 2019 y 2021, la Defensoría llamó la atención sobre las afectaciones por confinamientos en las cuencas de los ríos San Juan y Baudó, en el Chocó. Las agencias humanitarias estimaron que, entre 2020 y 2021, cerca de 8.000 personas estuvieron confinadas en esta región, principalmente por las disputas territoriales entre el ELN y el Clan del Golfo. Esta serie de alertas puso de manifiesto los impactos para las comunidades indígenas y afrocolombianas, teniendo en cuenta que cerca del 95% de la población del Chocó tiene pertenencia étnica **(DANE, s.f.)**.



Por su parte, en el informe sobre la situación humanitaria en 2023, **CODHES** hizo hincapié sobre los **hechos de confinamiento en el departamento del Chocó, como también en el nordeste Antioqueño, el Sur de Bolívar y la zona del Piedemonte Amazónico en los departamentos de Caquetá y Putumayo**. También señaló las afectaciones en los municipios que integran las regiones donde se implementan los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

A su vez, en el informe destacaron que, alrededor de 28 municipios de 10 departamentos presentaron doble afectación por desplazamiento masivo y confinamiento en 2023, principalmente en Chocó, Nariño y Antioquia. **CODHES identificó que estas dinámicas suceden principalmente en las zonas de frontera, haciendo énfasis en la región Pacífica y el corredor Darién-Catatumbo**.

Ahora bien, sobre la situación humanitaria entre enero y junio de 2024, **OCHA** indicó que la región Pacífica continuó siendo la más afectada y señaló el aumento en los reportes de afectaciones humanitarias en los departamentos de la región amazónica y la zona sur del Caribe. El reporte reveló que, por tercer año consecutivo, Nariño fue el departamento con más víctimas por desplazamientos masivos y llamó la atención sobre el aumento de las afectaciones por este hecho en el Cauca.

De igual forma, OCHA caracterizó a Chocó y Antioquia como los departamentos con mayor afectación por eventos de confinamiento en 2024, y resaltó el hecho de que los confinamientos se han extendido hacia el noroccidente y el Amazonas colombiano. En esta línea, el reporte destacó la ocurrencia de emergencias humanitarias en áreas donde este tipo de eventos no ocurrían desde hace mucho tiempo, como en **Arauca, Caquetá y Putumayo**, asimismo, puso de manifiesto la alta probabilidad de exacerbación del riesgo por la presencia de actores armados ilegales en el Sur de Bolívar, La Guajira, Tolima y Huila.

Durante 2025, la región del Catatumbo y el departamento del Cauca han sido epicentro de emergencias humanitarias y acciones armadas como respuesta a la acción de la Fuerza Pública y en el marco de disputas por el control de las actividades ilegales. La Unidad para las Víctimas ha realizado seguimiento a las dinámicas de la emergencia humanitaria en el Catatumbo, así como a las acciones institucionales en el marco de la respuesta a dicha emergencia ([Observatorio, 2025](#)).

Por otro lado, diversas fuentes han señalado como, desde 2024, se ha intensificado la utilización de drones como artefactos de guerra en el marco de los conflictos vigentes y cómo su uso implica una transformación en las estrategias de guerra usadas por los grupos ilegales en Colombia, en acciones

como emboscadas, hostigamientos y atentados terroristas, sin necesidad de exponer físicamente a los combatientes y con un alto grado de riesgo para la población civil ([Indepaz, s.f.](#); [France 24, 2025](#); [Universidad Nacional de Colombia, 2025](#)).

Todas las fuentes consultadas concuerdan con que el uso de estos artefactos exacerba la exposición y la vulnerabilidad de las poblaciones en el marco de las acciones bélicas que realizan los grupos armados ilegales. En su informe, Indepaz señala que, entre abril de 2024 y marzo de 2025, 185 eventos con drones dejaron heridas a 31 civiles y 19 integrantes de la Fuerza Pública; por su parte, a partir del cruce entre diferentes fuentes, France 24 estima que, entre enero de 2024 y mayo de 2025, fueron asesinadas seis (6) personas por el uso de drones, tres (3) de ellas civiles.



Datos del Registro Único de Víctimas

A continuación, como complemento al contexto histórico y el panorama actual expuestos, presentamos las cifras del RUV sobre estos hechos victimizantes, profundizando en datos y elementos de contexto recientes para los territorios más afectados.

Tras el proceso de normalización, validación y depuración de las cifras sobre eventos tipo masivo, se identificó que, a corte del 1 de julio de 2025:

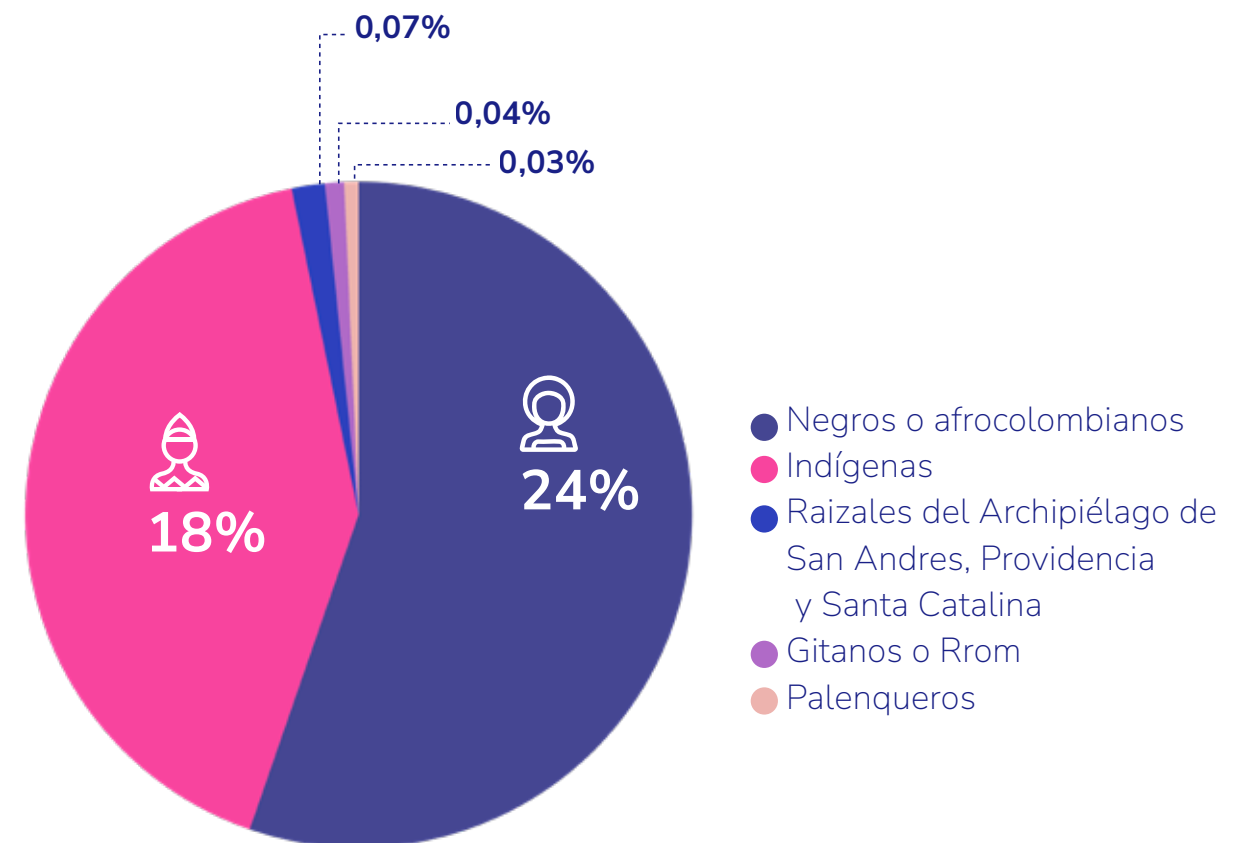
4.032
eventos masivos
han afectado a
1.081.876
personas.

 **77%** desplazamiento forzado
 **14%** confinamientos
 **9%** actos terroristas

 **49,4%**
de las víctimas
son **mujeres**

 **50,6%** hombres
0,04% (401 personas)
población con Orientación
Sexual e Identidad de
Género Diversas (OSIGD)

El 43%
(465.775 personas)
se autorreconocen dentro de algún
grupo étnico:



El 16,1%
174.579
personas

actualmente son niñas, niños y
adolescentes entre 0 y 17 años.

 **43,7%** entre adultos entre 29 y 59 años
 **19,4%** jóvenes entre 18 y 28 años
 **14,5%** personas mayores de 61 años

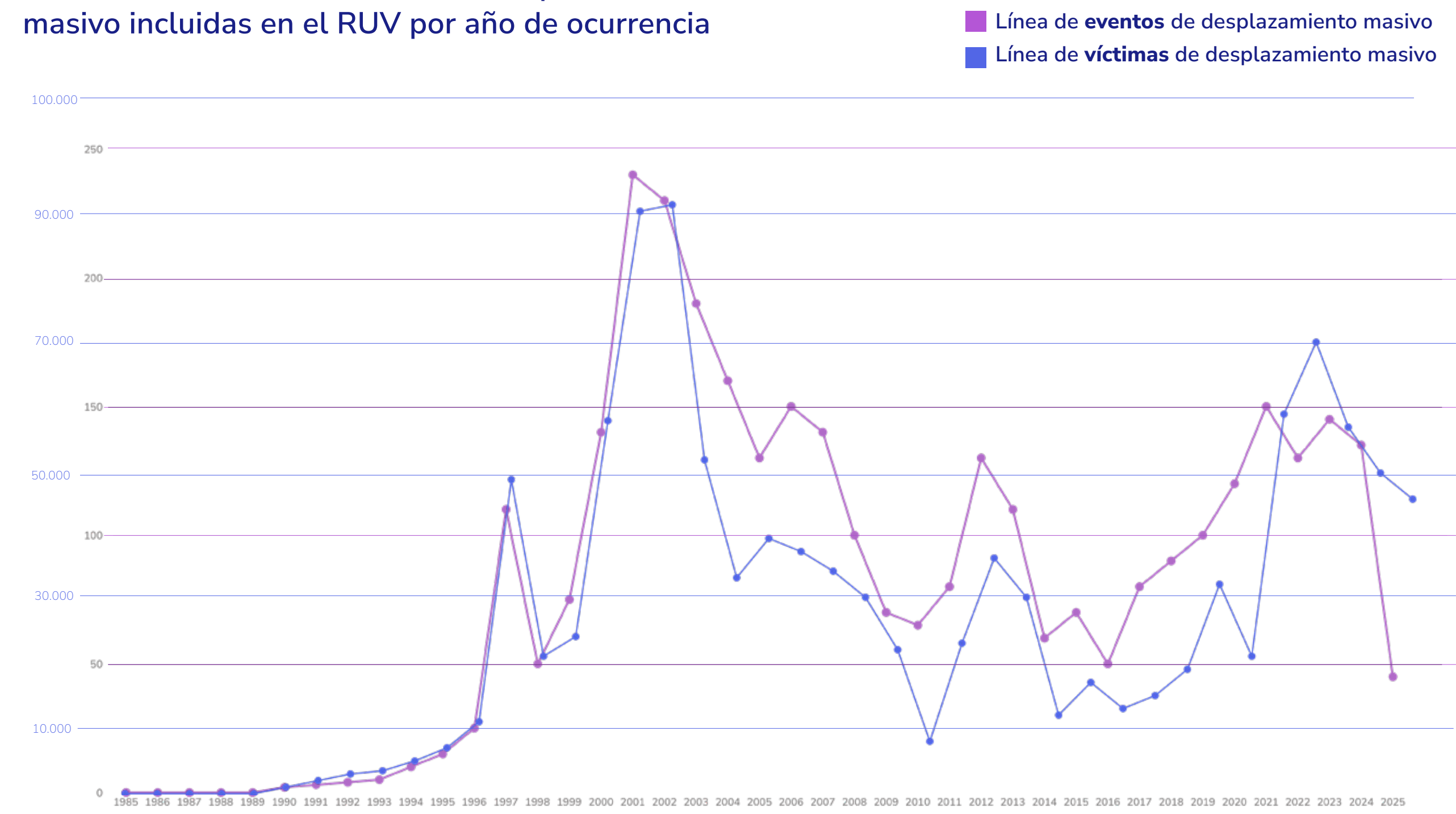
 **El 3,4%** tiene algún tipo
de **discapacidad**

Desplazamiento forzado masivo

Históricamente, 3.097 eventos de desplazamiento forzado masivo han afectado a 943.029 personas. Como se aprecia en la siguiente gráfica, las cifras del RUV evidencian, de forma general, dos picos o periodos de mayor intensidad en la ocurrencia de eventos de desplazamiento forzado masivo. Entre los años 2000 y 2002, llegando a más de 220 eventos; y desde 2016 un aumento que solo se ve interrumpido en 2020 (contexto del Covid – 19) y que registra la mayor cantidad en 2022, con 146 eventos.

cerca del **40%**
de las personas afectadas históricamente por desplazamientos masivos tienen **autorreconocimiento étnico**.

Gráfica 2. Víctimas/Eventos de desplazamiento masivo incluidas en el RUV por año de ocurrencia



Fuente: RUV corte al 1/07/2025.

Por otro lado, y enfocando el análisis en el periodo más reciente, los datos sobre la ocurrencia de estos hechos desde 2022 muestran la focalización en la región pacífico y algunos municipios de Norte de Santander. Mientras **Buenaventura (33)**, **Argelia (26)** y **Olaya Herrera (26)** cuentan con la mayor cantidad de eventos; **Tibú**, con 10 eventos, concentra la mayor cantidad de personas afectadas con más de 20 mil víctimas.

Mapa 2 Víctimas de desplazamiento masivo por lugar de ocurrencia

Los municipios referenciados y las regiones donde se ubican han sido epicentro histórico de las dinámica del conflicto armado. En los últimos años, el Observatorio de la Unidad para las Víctimas ha realizado productos de análisis sobre la situación más recientes en [zonas de frontera](#) (2023), [la región pacífico](#) (2024), los departamentos del [Cauca](#) (2024) y [Valle del Cauca](#) (2024), y el puerto de [Buenaventura](#) (2023), insumos que ofrecen un panorama de los contextos asociadas al conflicto armado y las vulneraciones a los derechos humanos.

1 **Tibú**
(Norte de Santander)
20.055 víctimas

2 **Argelia**
(Cauca)
14.430

3 **Olaya Herrera**
(Nariño)
13.793

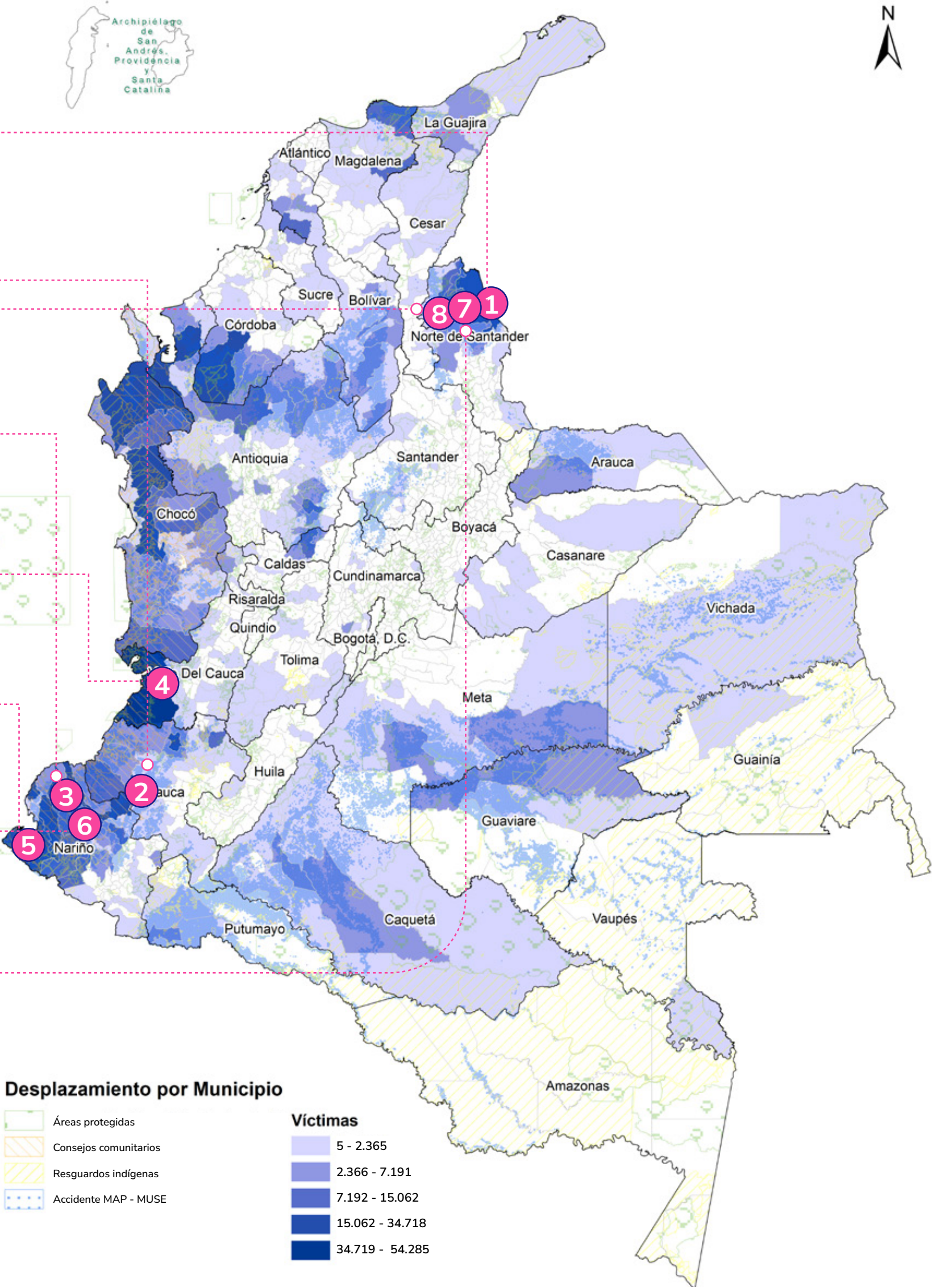
4 **Buenaventura**
(Valle del Cauca)
11.086

5 **Tumaco**
(Nariño)
8.932

6 **Magüí Payán**
(Nariño)
8.444

7 **El Tarra**
(Norte de Santander)
7.864

8 **Teorama**
(Norte de Santander)
7.376



Confinamiento

Las cifras del RUV evidencian que, un total de 189.837 personas han sido afectadas por 376 eventos de confinamiento. Desde 2016, los años con mayor cantidad de eventos de confinamiento son 2023 y 2024, con 61 y 74 eventos respectivamente. Como lo referenciamos líneas arriba, entre otros factores, los enfrentamientos por el control territorial entre el ELN y el Clan del Golfo en Chocó, y entre el ELN y GAOR en Arauca, Norte de Santander y otras zonas del país han incidido en las dinámicas de este hecho victimizante.

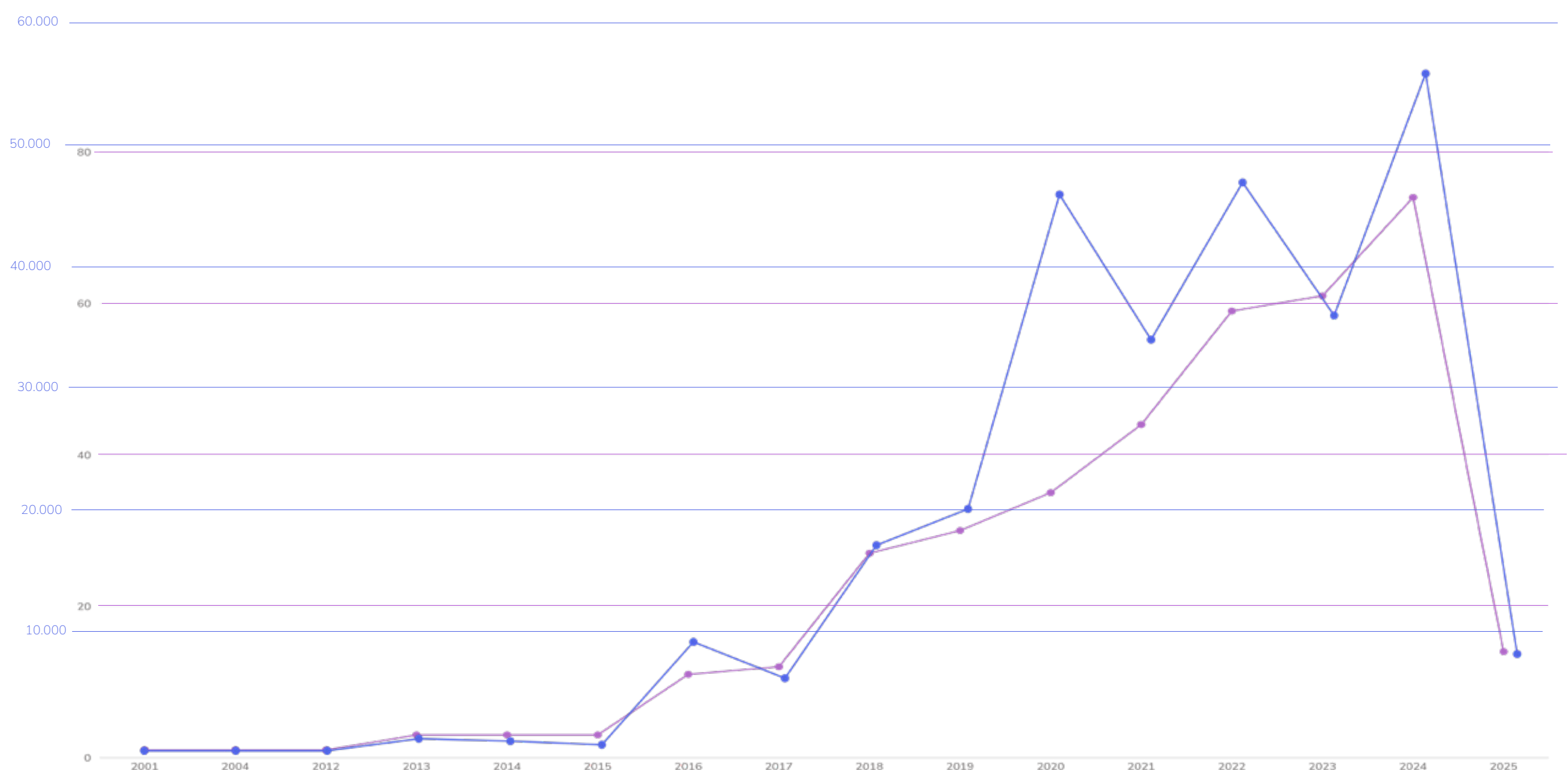
El relativamente bajo número de eventos de confinamiento contrasta con las cifras de personas afectadas, como se puede ver en la siguiente gráfica, lo que pone de manifiesto las afectaciones humanitarias en grandes segmentos de la población por este tipo de hechos, que en muchos casos no tienen visibilidad en el panorama nacional. Desde la Unidad para las víctimas, se ha hecho hincapié en el impacto desproporcionado y diferencial de los confinamientos sobre las

comunidades étnicas del país, en zonas con desigualdades y vulnerabilidades económicas históricas, áreas fronterizas y con presencia diferenciada del Estado ([Observatorio, 2023](#))

Sobre el lugar de ocurrencia, la región del pacífico y principalmente el departamento del Chocó han sido escenario de estas prácticas vulneradoras por parte de los grupos armados ilegales. A estos, se suman municipios de Arauca, Norte de Santander y Antioquia. Frente al panorama actual, los datos desde 2022 muestran que el municipio de Litoral del San Juan (Chocó) presenta la mayor cantidad de eventos (16) y víctimas (11.312), seguido de Buenaventura (Valle del Cauca) – que ocupa el primer lugar en desplazamientos masivos - y Tame (Arauca), que se sale del contexto del pacífico y pone de manifiesto al aumento de este tipo de hecho en el nororiente del país.

Gráfica 3 Eventos/víctimas de confinamiento incluidos en el RUV por año de ocurrencia

■ Línea de **eventos** de desplazamiento masivo
■ Línea de **víctimas** de desplazamiento masivo



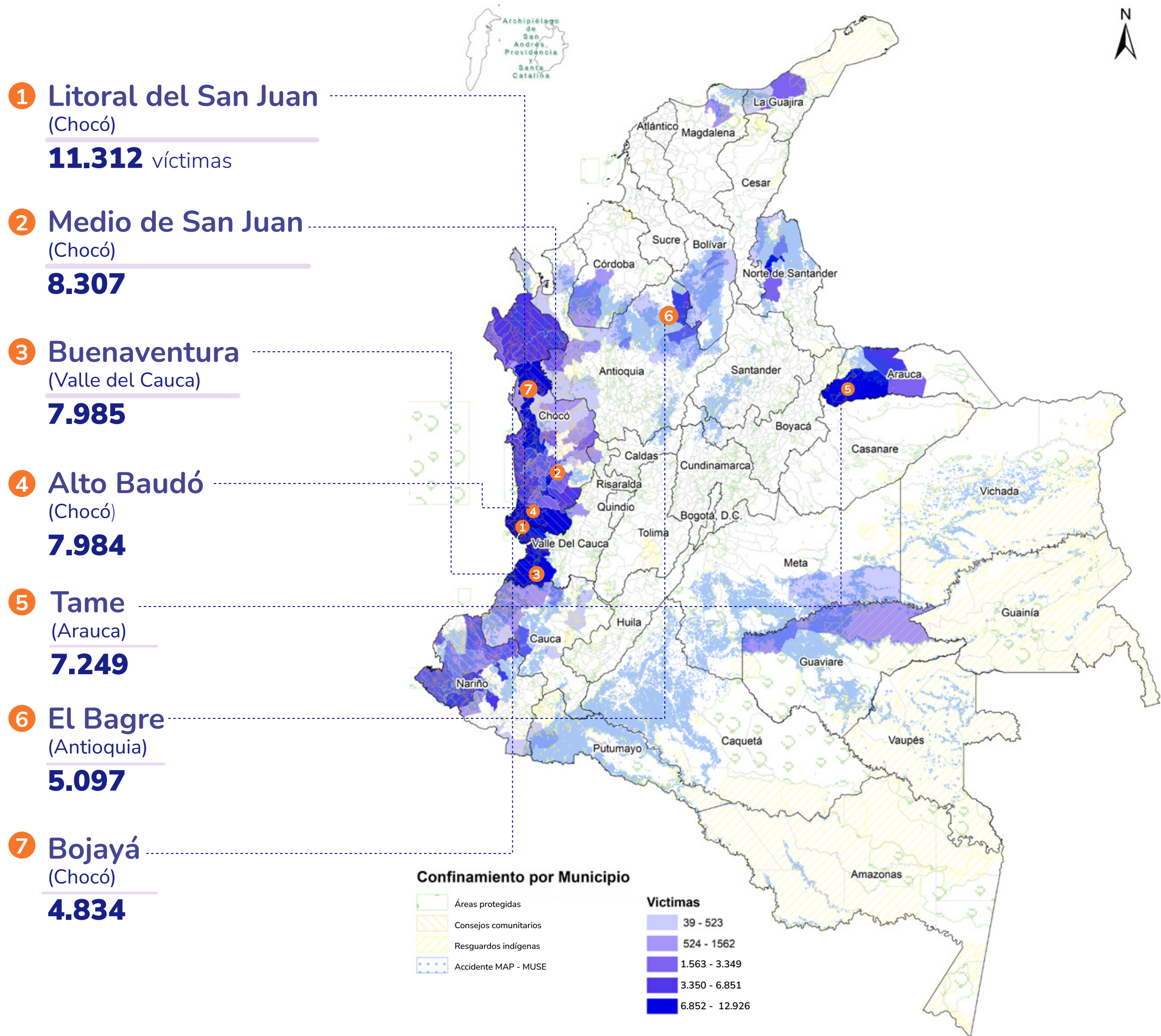
Fuente: RUV corte al 1/07/2025.

Al rededor del **71%**
de las personas afectadas históricamente por confinamientos
tienen autorreconocimiento étnico. **45% como indígenas y 26,5%
como negros o afrocolombianos.**

La información que consolidó la CEV sobre el contexto de las afectaciones por confinamientos en los años 90 ofrece un panorama que complementa los datos disponibles en el RUV.

Teniendo en cuenta las dimensiones que ha tomado este hecho en la coyuntura actual, la contrastación de la información y la formulación de análisis fundamentados en datos de calidad y ejercicios de memoria aportan elementos importantes en la búsqueda de soluciones efectivas a las emergencias humanitarias causadas por estos hechos.

Mapa 3 Víctimas de confinamiento incluidas en el RUV por lugar de ocurrencia

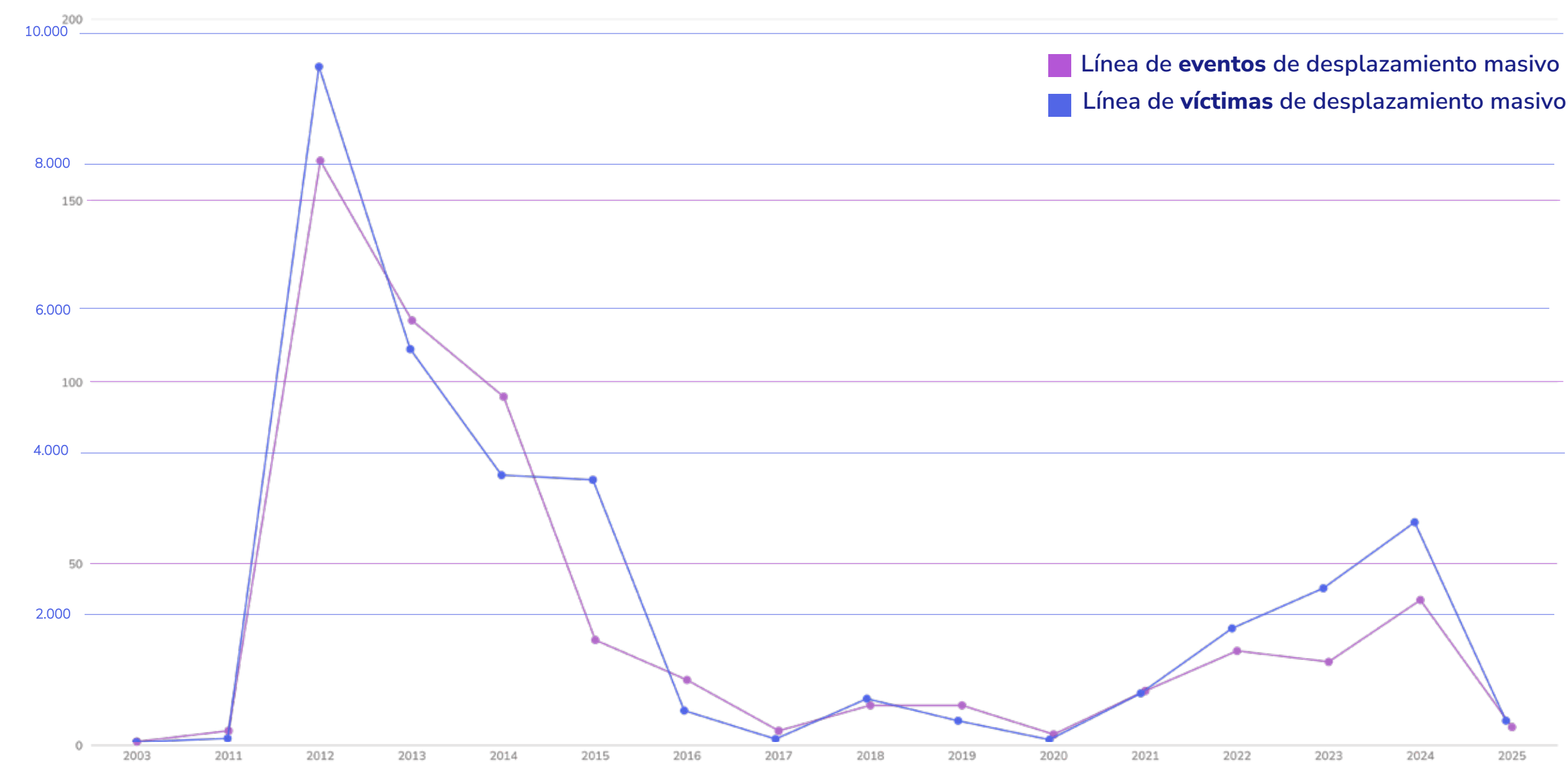


Actoterrorista/atentados/ combates/enfrentamientos/ hostigamientos

Los datos del RUV indican que, un total de 563 eventos de actos terroristas han afectado a 27.610 personas. Al tiempo, evidencian que, el mayor pico en la ocurrencia de eventos y víctimas afectadas se registró en el año 2011². Por otro lado, desde 2020 se ha incrementado el número de este tipo de eventos, con la mayor cantidad en 2024 (40 eventos).

Es importante tener en cuenta que los datos no dan cuenta de ocurrencia de estos hechos anterior al año 2003, por lo que la lectura complementaria de otras fuentes de información es necesaria para lograr un análisis integral.

Gráfica 4 Eventos/víctimas de de acto terrorista incluidas en el RUV por año de ocurrencia



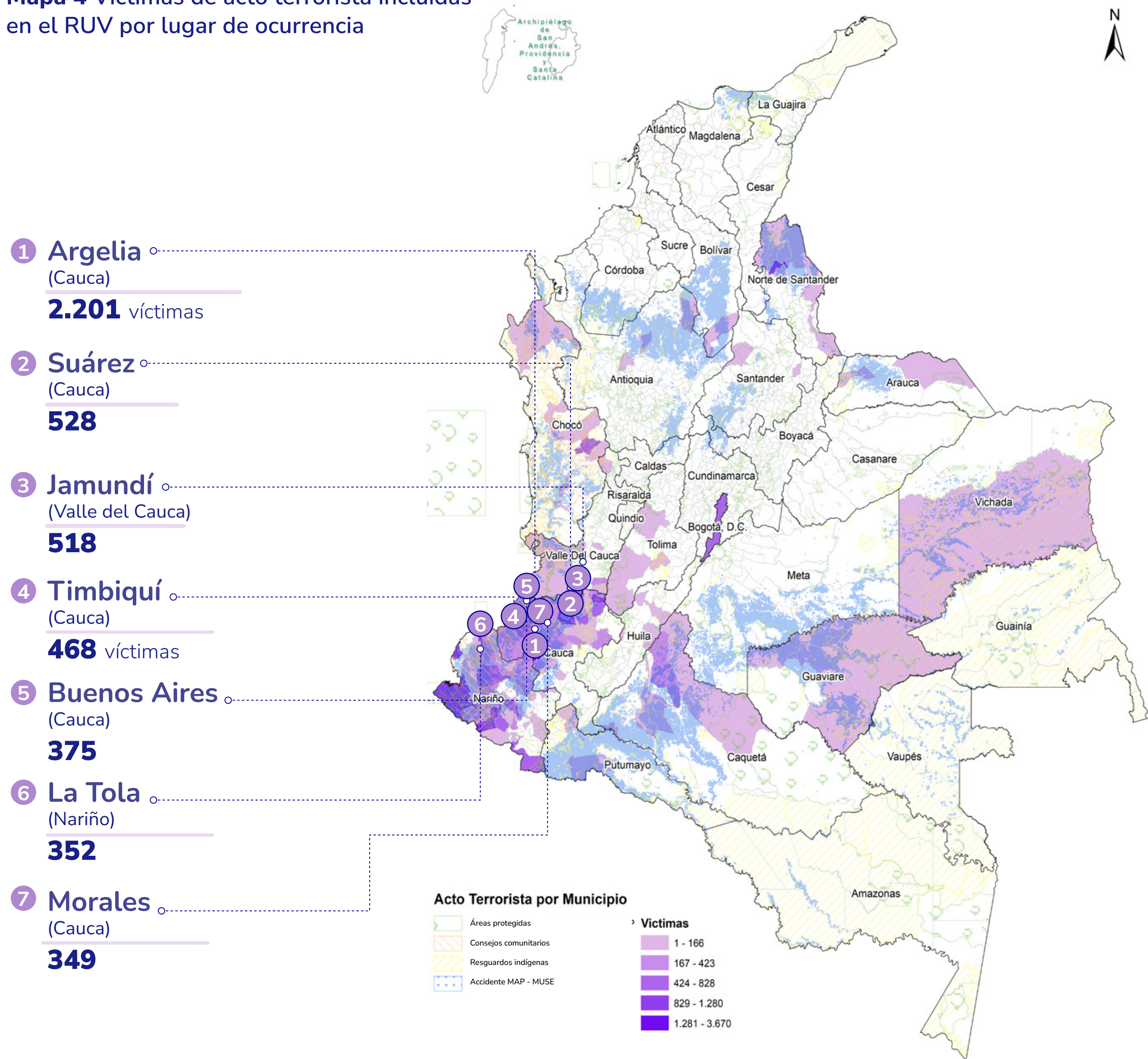
Fuente: RUV corte al 1/07/2025.

² El procesos de normalización de la información de eventos asociadas a este hecho victimizante aún no da cuenta de los datos previos a 2003. Entre otras cosas, los datos previos a la Ley 1448 de 2011 proviene del marco normativo Ley 418 de 1997, que aún son sujetos de validación de cifras y reconstrucción histórica.

La información consignada en el RUV de eventos ocurridos desde 2022 revela que, en los 15 municipios con más de 100 víctimas incluidas, en Argelia (Cauca) fueron afectadas el 36% de estas personas; este municipio cuatriplica al segundo con más víctimas -Suárez (Cauca)-.

En el contexto actual del conflicto, el departamento del Cauca se configura como el epicentro de acciones terroristas, con hechos como atentados y hostigamientos, en concordancia con lo expuesto en el segmento anterior, respecto al uso de drones en el marco de acciones bélicas por parte de los actores armados ilegales.

Mapa 4 Víctimas de acto terrorista incluidas en el RUV por lugar de ocurrencia



A modo de conclusión

Los eventos masivos han sido un tipo de violencia persistente en el desarrollo del conflicto armado interno. Su ocurrencia ha terminado con la vida de miles de colombianos, truncado proyectos familiares y colectivos, y transformado territorios en beneficio de intereses particulares y hegemónicos, en detrimento de los derechos fundamentales, colectivos, ambientales, económicos y culturales de sectores históricamente marginalizados, empobrecidos y alejados de los escenarios de poder y toma de decisiones.

La respuesta a las emergencias humanitarias por estos hechos y las condiciones socioeconómicas estructurales que permiten su continuidad exigen del Estado y del conjunto de la sociedad acciones concretas, articuladas y que vinculen a la población en la consecución de soluciones duraderas a los efectos que han tenido este tipo de eventos a través del tiempo.



**Unidad para
las Víctimas**

Adith Rafael Romero Polanco
Director General

Fredy Orlando Quintero Mogollón
Subdirector General

Francisco Yesid Triana Castillo
**Director de Registro y
Gestión de la Información**

Óscar Andrés Manosalva García
**Subdirector de la Red Nacional
de Información**

Fabio Andrés Sandoval Bello
Subdirector de Valoración y Registro



Líder Observatorio
Diana Carolina Morales López

**Equipo investigadores del Observatorio
Unidad para las Víctimas**

Daniela Stefania Herrera Parada
Diego Eduardo Dávila Benavides Felipe
Andrés León Castillo
Fredy Julián Cortes Urquijo
James Rey Alba
Jhon Edier Jaramillo Ferro
Jorge Andrés Bernal Castro
José Guillermo Contreras Lovera
Edgar Arley Saavedra Arciniegas

Equipo de Estadísticas y Acreditaciones

Jaime Enrique González Acero Hernando
Arévalo Arévalo
Jair Andrés Bello Cruz
Edisson Camilo Chávez Huertas
Alexander Prieto Matoma

Apoyo técnico
Alexander Barbosa

Diseño y diagramación
Yeidy Talaga Muñoz